



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 octubre 2016 y una vez realizado el análisis de la fracción XLIII, del artículo 74 que a la letra dice:

“(El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben)”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de **Universidad Politécnica de Tapachula** que derivan de los artículos 2, 3 del decreto de creación de la Universidad Politécnica de Tapachula publicado el 5 de noviembre del año 2010, en el periódico oficial del estado, concatenado con los criterios para la publicación de la información referente a esta fracción publicados el Miércoles 4 de mayo de 2016 en el diario oficial de la federación se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que en ninguna de las fracciones que comprenden dichos ordinales se desprende que este organismo tenga facultades para las obligaciones que señala esta fracción, que estas son propias de las instituciones de seguridad social, en el caso de este sujeto obligado El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto mexicano de seguridad social quien es el encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados esto por ser un organismo descentralizado cuyas relación laboral esta regula por la ley federal del trabajo, a aclarando que actualmente no se cuenta con ningún personal que pudiera tener estos beneficios de seguridad social.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tapachula, Chiapas, a los 04 días del mes mayo del 2017 para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Gilberto García Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia.**